



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 530-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 19 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0002-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.S. de fecha 05 de abril de 2025, Informe Técnico N° 049-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 14 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 0003-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.S. de fecha 09 de junio de 2025, Informe Técnico N° 060-2025-UNADQTC/PCO-OPP/UPME de fecha 20 de junio de 2025, Informe Legal N° 318-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 08 de agosto de 2025, Informe N° 415-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de agosto de 2025, Acta de sesión de Consejo de Comisión Organizadora de Sesión Ordinaria Continuada N° 32-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 15 y 17 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 14°, inciso d) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: "dirigir, ejecutar y supervisar políticas, lineamientos y actividades de responsabilidad social universitaria, bienestar universitario y registro Académico";



Que, con Informe N° 0002-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.S. de fecha 05 de abril de 2025, se remitió a la Vicepresidencia Académica, el informe técnico del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la UNADQTC, señalando que el programa fue formulado a fin de cumplir con lo requerido en las Condiciones Básicas de Calidad, del Componente 5.3 Bienestar Universitario, Indicador 28 y se encuentra alineado con el Reglamento de Beca por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural; precisando que el programa contiene actividades y procedimientos de selección de beneficiarios, el cual ofrece oportunidades de desarrollo para estudiantes destacados con necesidades económicas, garantizando un acceso equitativo a la educación superior y fomentado el potencial integral de todos los estudiantes;

Que, a través del Informe Técnico N° 049-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emite informe respecto a la propuesta del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la UNADQTC, manifestando que, el programa cumple con lo requerido por las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y sus Consideraciones, por lo que emite opinión favorable;

Que, a través del Informe Técnico N° 0003-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.S. de fecha 09 de junio de 2025, se emite ante la Vicepresidencia Académica, el informe técnico de levantamiento de observaciones del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural;

Que, por medio del Informe Técnico N° 060-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 20 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión técnica respecto al Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la UNADQTC, señalando que, el programa esta alineado con la normativa vigente y promueve el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que, en base al análisis realizado, emite opinión favorable;

Que, con Informe Legal N° 318-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 08 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión sobre el Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la UNADQTC, el informe señala que, el programa representa una herramienta institucional orientada a promover la equidad, la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil, su concepción y desarrollo se sostienen en un marco normativo que brinda claridad en los objetivos, transparencia en procesos y criterios definidos para la asignación de beneficios, por lo que, emite informe de opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 415-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de agosto de 2025, la Vicepresidencia Académica, remite el expediente que contiene el Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la UNADQTC para conocimiento, evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora bajo acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Continuada N° 32-2025-SO-CCO-UNADQTC de fechas 15 y 17 de septiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la UNADQTC, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** el Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – **DISPONER** la implementación y supervisión del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Vicepresidencia Académica, conforme a la finalidad y objetivos desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

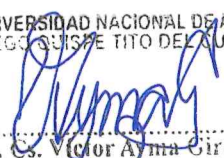
CUARTO. – **DISPONER** a la Vicepresidencia Académica, la notificación con el Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Artístico, Deportivo, por Discapacidad y Bagaje Cultural de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación.

DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gantarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito